

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PUESTO SEMIFUJO

FECHA EXPEDICIÓN 24-enero-2022

VE: 2EM002537

IQ TRÁMITE: 174,774

Gobierno de

TLAQUEPAQUE MONTAÑO GONZALEZ RUBEN

CACION: ALVARO OBREGON

EXTERIOR:

INTERIOR:

ONIA: ALVARO OBREGON

LE CRUCE 1: MORELOS

LE CRUCE 2: ALVARO OBREGON

O: TACOS

TACOS

ERFICIE: 3.00

FONDO 1.80 MTS.

DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

ORTE MT2: \$ 0 mts.

AMPARADOS: 183

IMPORTE: \$0.00

ENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2022

DIAS DE TRABAJO

ES	SI	DE:	04:00:00 p	A:	11:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	04:00:00 p	A:	11:00:00 p
TES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	04:00:00 p	A:	11:00:00 p
COLES	SI	DE:	04:00:00 p	A:	11:00:00 p	DOMINGO	SI	DE:	04:00:00 p	A:	11:00:00 p
VES	SI	DE:	04:00:00 p	A:	11:00:00 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

SERVACIONES:

43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Beatriz Eugenia Zorrilla Rojas

AUTOBIZO

Montaño Gonzalez Ruben

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

MONTAÑO GONZALEZ RUBEN

CTORA DE INSPACION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

TLAQUEPAQUE
MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Este permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlacuapaque.
 Este se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 No podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 En caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 Este deberá ser atendido por el titular del permiso.
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 No se podrán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 Se deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 La venta de carne de cerdo, pollo, resaca, carne de resaca.
 Recostarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
 Vender a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
 Vender en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la vía del peaje, ingresos carreteros y avenidas.
 Es estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.